

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7909

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 1.º de Septiembre)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REALES ORDENES

Vista la comunicación de V. E. en la que trasmite el acuerdo del Consejo Superior de Emigración en pleno, proponiendo la redacción de los artículos 136 y 140 del Reglamento provisional de 30 de Abril de 1908, en la siguiente forma:

«Art. 136. Los emigrantes estarán alojados en locales cerrados sobre cubierta que tenga la debida solidez, y en dos entrepuentes bajo cubierta, cuyo puntal no podrá en ningún caso ser inferior á dos metros, medidos de cubierta á cubierta.

El espacio destinado á los emigrantes se computará en esos locales á razón de 2'75 metros cúbicos por pasajero mayor de diez años; pero si el puntal del alojamiento entre cubierta y cubierta excediera de 2,38 metros, el excedente no se tendrá en cuenta para este arqueo. Se concederá un aumento del 8 por 100 sobre el número de pasajeros asignable á dichos locales cuando éstos además de la ventilación natural que les correspondan, tengan aparatos de ventilación mecánica para la renovación del aire, cuyo funcionamiento ofrezca garantía y eficacia suficientes, á juicio del Ministerio de Marina.

Además, á los vapores que por tener cámara frigorífica para la conservación de víveres no lleven ganado sobre cubierta, se les concederá otro 8 por 100 de aumento sobre el número de emigrantes asignables á todo el buque.

Para computar los de 2,75 metros cúbicos ó los que resultaren después de aplicar el beneficio del 8 por 100 por cámara frigorífica, se tendrán en cuenta además de los espacios ocupados por literas y los correspondientes pasadizos de acceso á las mismas, con la anchura de 0,60 á 0,70 metros que dispone el artículo 142, aquellos otros espacios, en los mismos locales ó en otros cubiertos, que estén vacíos, que el naviero destine en forma permanente á los emigrantes, y en los cuales puedan éstos permanecer aun con lluvia y malos tiempos.

En la cubicación adicional de estos espacios ó locales no será computable lo que exceda de 0,50 metros cúbicos por pasajero mayor de diez años, con objeto

de que en ningún caso el volumen destinado á cada emigrante en el dormitorio sea inferior á 1,80 metros cúbicos, aun con aplicación de los dos antedichos beneficios del 8 por 100. La superficie por individuo correspondiente al citado espacio de 0,50 metros cúbicos adicional, nunca podrá ser inferior á 0,45 metros cuadrados.

Además deberá siempre corresponder á cada emigrante un espacio mínimo de 0,45 metros cuadrados de sitio libre en la cubierta, computándose el espacio que ocupan las toldillas, tambuches de las casetas y falsa cubierta mientras sean estos sitios fácilmente accesibles, estén sólidamente contruidos y se hallen provistos de las correspondientes barandillas. En cada buque se adoptará un solo sistema para la cubicación y el reparto de todos los espacios entre los emigrantes, de suerte que vayan en iguales condiciones.

Art. 140 Sin perjuicio del espacio que á cada emigrante corresponda, según el artículo 136 y como regla general, no se permitirá establecer más de dos órdenes de literas en los locales cuyo puntal sea inferior á 2,38 metros. En los entrepuentes y sollados, cuyo puntal oscile entre 2,30 y 2,38 metros, podrá ser autorizado por excepción y transitoriamente el tercer orden de literas, siempre que cuenten con sistemas de ventilación mecánica que aseguren en todas las circunstancias la renovación total, cinco veces por hora, al menos, del volumen de aire contenido en cada entrepuente ó sollado habilitado para dormitorio de emigrante.

En ningún caso, los espacios entre las literas, contados desde la cubierta á la parte superior del plano de la armadura de la litera alta y sucesivamente entre las armaduras de las demás literas, serán inferiores á 65 centímetros.

En las inmediaciones de los departamentos de máquinas y calderas no podrán ser instaladas literas para emigrantes, á no ser de tal modo que en ningún caso puedan causar daño á la salud.

#### ARTÍCULO ADICIONAL

La prohibición del tercer orden de literas será absoluta y efectiva, en general, para todos los buques que soliciten y obtengan autorización para el transporte de emigrantes é inicien su construcción veinte días después de publicada en la *Gaceta* la prohibición.

A los actualmente autorizados y á los que se encuentren en construcción con ese objeto y lo manifiesten antes de transcurrir dos meses de la fecha de la prohibición, los preceptos del artículo 140 no le serán aplicables total ó parcialmente hasta que lo determine el Gobierno á propuesta del Consejo de Emigración. Este la formulará una vez concluida la guerra, según lo aconsejen las circunstancias, á medida que se vaya restableciendo la normalidad de las comunicaciones marítimas y del tráfico de emigra-

ción, y hará en ello objeto de especial consideración á los buques que se hayan construido ó estén en construcción con arreglo á los preceptos de la ley y del Reglamento y de esta disposición transitoria para dedicarse al transporte de emigrantes. Para ese momento preparará el Consejo de Emigración la modificación completa y la redacción definitiva de los artículos del Reglamento que sean necesarios al objeto de que surta todos sus efectos su propuesta y se mantenga la conveniente reciprocidad entre el Reglamento español y los Reglamentos extranjeros que estén entonces vigentes.»

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se apruebe lo propuesto por el Consejo Superior de su digna presidencia

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1917.

EL VIZCONDE DE EZA

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(Gaceta 30 de Agosto)

Excmo. Sr.: Desaparecidas las razones que determinaron al Gobierno, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 15 de la Ley de 21 de Diciembre de 1907, á suspender temporalmente el derecho á emigrar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se restablezca desde esta fecha en todos los puertos habilitados para el embarque de emigrantes, el régimen de libertad que para expatriarse reconoce el artículo 1.º de aquella Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1917.

EL VIZCONDE DE EZA

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(Gaceta 1.º de Septiembre)

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### Subsecretaria.—Sección de Política

Para conocimiento de los súbditos españoles propietarios de alguna de las mercancías que existían á bordo de los buques alemanes ó austriacos fondeados en puertos portugueses que fueron requisados por el Gobierno de Portugal, y en adición al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 16 del actual, se advierte que, por Decreto de 24 de este mes, ha sido prorrogado hasta el 30 de Noviembre de corriente año, el plazo señalado para que los interesados en dichas mercancías puedan presentar el certificado de la Legación del país á que aquéllos pertenezcan, atestiguando que el Gobierno respectivo garantiza hasta la expiración del plazo de un año, á contar de la firma del Tratado de

Paz, al Gobierno portugués contra todas las reclamaciones del armador, de Capitan ó de tercero, relativas á dichas mercancías, hasta el valor de las mismas y un tercio más.

Madrid, 29 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(Gaceta 30 de Agosto)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2130

### ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares

#### NEGOCIADO 4.º (PROPIEDADES)

Anuncio.—Por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo á las 12 de la mañana en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Sóller, la venta en 4.º pública subasta, por no haber concurrido postores á las tres primeras, de un bote desfondado, que fué encontrado en las costas de Deyá y valorado en la cantidad de 75 pesetas, debiendo servir de tipo para la nueva subasta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente instrucción para la venta de los propiedades y derechos del Estado de 15 de Septiembre de 1903, el 55 por 100 de aquella valoración, ó sean 41'25 pesetas.

La subasta se verificará por pujas verbales, no admitiéndose posturas que no cubran el citado valor. Los gastos por salvamento y tasación del bote, que ascienden á 15 pesetas, y cualquiera otros que puedan ocasionarse hasta la entrega de dicho bote al rematante, serán de cuenta de éste, así como el abono del premio á los halladores, consistente en la 3.º parte del valor del referido bote.

Las personas que lo deseen pueden examinar dicho bote en la Ayudantía militar de Marina y Dirección local de navegación y pesca del distrito de Sóller, donde está depositado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 30 de Agosto de 1917.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Rogelio Hernandez,

Núm. 2038

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal, durante el mes de Abril de 1917.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que suman en junto 4.332'82 pesetas.

El señor Villalonga Olivar salva su voto con respecto á varias cuentas.

Se concedieron cinco permisos para obras particulares.

2  
Conforme dictamen de la Comisión de Obras, se aprobó el acta recepción construcción de una parada de carruajes frente Jardín Glorieta y reparación empedrado Plaza Libertad verificadas por D. Antonio Balaguer.

Se aprobó una relación pequeñas reparaciones.

A propuesta de la misma Comisión se aprobó acta recepción provisional obras urbanización parte de la calle del Rey Sancho.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se somete a la aprobación del Ayuntamiento las dos relaciones de propietarios a quienes afecta el tributo sobre Puertas y Mostradores.

Se concedió permiso para instalación de un motor.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda referente a ser conforme la suma de 3.706'96 pesetas para construcción de acera y muros en las porciones lindantes con «Son Ametler».

Se acordó adquirir el tomo 1.º «El Ejército y la Marina en las Cortes de Cádiz».

Se acordó incluir en el presupuesto extraordinario que ha de formarse en el corriente año, un crédito especial de 2.000 pesetas para atender a los gastos de estadística de casas habitables, y caso de no ser posible se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente.

Se aprobó el extrato de los acuerdos tomados durante el mes de marzo.

Se aprobó un dictamen de la Comisión especial de Subsistencias, ampliando las facultades al Inspector práctico de pescado D. Bartolomé Suau.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento referente a un proyecto de convertir el edificio La Cuarentena en hospital para tuberculosos.

Se aprobó una proposición suscrita por varios señores Concejales referente a la concesión de una pensión de cuatro pesetas al joven artista D. Juan Llinás, alumno de la Escuela de Bellas Artes de Madrid.

Se aprobó una proposición del señor Obrador, que por el Ayuntamiento se interese se deje sin efecto el traslado del Jefe de la Cárcel de este Partido don Manuel Lozano.

A ruego del señor Aguiló Valenti se acordó suspender el tránsito rodado durante los días del Jueves y Viernes Santo.

Sesión del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas municipales que suman en junto 12.874'08 pesetas.

El Ayuntamiento se dió por enterado de la toma de posesión del cargo de Delegado de Hacienda, a favor de don Luis Galindo.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda referente a la continuación de las obras del puente de la Bonanova.

Se acordó reunir de nuevo la Comisión especial de revisión de edificaciones del Ensanche para tratar de la dimisión de alguno de los Sres. Vocales.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de aguas por el que se propone sea entregada por una sola vez la cantidad de 5.000 pesetas a la viuda del Ingeniero señor Malberti por los relevantes servicios prestados.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen referente al arriendo de una casa del Secar del Real para instalar en ella la Escuela Nacional.

Acordóse reunir a la Comisión de alumbrado para estudiar el problema de la falta de carbón.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobáronse varias cuentas por servicios municipales que suman en junto 12.292'33 pesetas.

Se acordó adquirir en arriendo la casa de doña Antonia Pujol del Secar del Real, para Escuela Nacional.

Se concedieron dos permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen juntamente con una proposición del señor Llompart, referente a que se amojonen las calles del Obispo Maura, Marqués de la Fuensanta, Avenida de Alejandro Rosselló y C. de Aragón y se faculte al Alcalde para realizar una subasta para la adquisición de mojonos. Propuso el Sr. Llompart que se levante acta de los mojonos que se coloquen.

Aprobóse la distribución de fondos de la Comisión de Ensanche importante 5.396.06 pesetas.

Se concedieron siete permisos para obras particulares. Se aprobó el acta de remate de la subasta de las obras de adoquinado calle de la Marina.

Se aprobó el acta de remate de la subasta obras demolición construcciones remanentes de las casas números 21 y 27 de la calle del Matadero.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se concedieron cuatro permisos para la instalación de motores eléctricos.

Se acordó darse por enterado y conforme de una comunicación del Gobernador referente al fallo dictado en el recurso interpuesto contra el nombramiento de Administrador y Recaudador de cédulas D. Antonio Pou.

Manifestaciones del señor Llompart, referente a la crisis económica acordándose la formación de una Comisión especial de Economías.

Se acordó cambiar de sitio el farol guía existente en el ángulo del Hospital Militar.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales importando en junto 5.500'49 pesetas.

Se concedieron nueve permisos para obras particulares. Se aprobó el acta de recepción de las obras de adoquinado y alcantarillado de la calle de San Miguel. Igualmente se aprobó la de las realizadas en la calle de los Frailes.

De la propia manera se aprobaron las de la porción de la calle de Pelaires. También fué aprobada las de construcción de un muro de cerca lindante con la carretera de Alcudia.

Se aprobó un dictamen de la comisión de Obras por el que se propone no se tome acuerdo alguno referente a lo que solicitan varios vecinos de las casas números 53 a 57 calle del Sindicato, por considerarse que aunque esté acordada su expropiación no es momento oportuno por no permitirlo el estado económico del Ayuntamiento.

Aprobóse una relación de pequeñas reparaciones.

Acordóse conceder permiso a don Gaspar Aguiló para construir una casa en un solar lindante con la calle número 4 esquina al número 15 del plano de Ensanche.

Se acordó conceder un mes de prórroga al contratista de las obras de desmonte de las calles de Jacinto Verdagué, Marqués de la Fuensanta, Balmes, y Obispo Massanes del Ensanche.

Designóse al concejal don Antonio Coil para formar parte de la mesa para la subasta de un solar lindante con las calles 51, 58 y 59.

Igualmente se designó al concejal don José Quetglas para la subasta de un solar lindante con las calles 54, 58 y 59.

Se aprobó un dictamen de la Comisión especial «Casas para Obreros» por el que se expone ser tres los licitadores para la adquisición de la casa, proponiendo que a dicho efecto se celebre el sorteo público día 27 de los corrientes.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y anteriores la que importa 120.249'52 ptas.

Se aprobó un dictamen de la comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de bases para la recaudación de Cédulas personales, cuyo padrón asciente a 34.974'31 pesetas.

Acordóse contribuir con 50'00 pesetas al rancho extraordinario para los

Reclusos de la Cárcel del partido para solemnizar el precepto pascual.

Acordóse conceder por subasta el derecho de fijar anuncios en la pared de cerca construida recientemente en la Ilieta de Cort.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta referente a fijación de anuncios en los mingitorios.

Aprobóse el dictamen por el que se somete a la sanción del Ayuntamiento el proyecto para las obras del camino de Ca'n Manegat.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un oficio del Gobernador civil en el que comunica no haber dado lugar al recurso presentado por don José Pifa, referente a la colocación de un escape-rate en la calle de Jaime II.

Aprobóse un dictamen de la Comisión respectiva por el cual se proponía al Ayuntamiento la aprobación del plano de Reforma Interior.

Se aprobó un voto particular del señor Suau al dictamen de la Comisión Especial de Aguas, por la que se propone la subasta de aguas sobrantes de la Fuente de la Villa.

Acordóse darse por enterado de una comunicación del Director General de Prisiones por la que participa haber dejado sin efecto el traslado del Jefe de la Cárcel.

A propuesta del señor Pou, se acordó que el Alcalde hiciera gestiones referente a que se amplie el plazo para la pesca del bou.

Acordóse se dieran las gracias al señor Alcalde de Barcelona, con motivo de las atenciones dispensadas a las Profesoras y alumnas de la Escuela Normal de Maestras.

Se acordó conceder un plazo de ocho días al propietario de un solar para que proceda a su cierre.

Votóse una proposición por la que se proponía el cambio de horas de sesión siendo desechada.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobáronse varias cuentas por servicios municipales las que suman en junto 9.365'43 ptas.

Se acordó designar al Sindico don Antonio A. Llompart para asistir al acto de clasificación de inscritos de la Armada.

Se concedieron siete permisos para obras particulares. Se aprobó el acta de recepción de las obras de construcción de una acera, camino de Son Rapiña.

Aprobóse una relación de pequeñas reparaciones. Se acordó suprimir la mitad del alumbrado público excepto los faroles que prestan el servicio de guías.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen referente a nombramiento de individuos de la Brigada de Bomberos.

Acordóse la colocación de una bombilla eléctrica en la calle de Rafaletas Porto-pi.

Acordóse dar de alta en el padrón de vecinos a don José Alemany Alemany y familia y don Gabriel Mesquida y Rosselló.

Se concedieron dos permisos para la instalación de motores.

Se acordó conceder una gratificación al mozo de la Casa de socorro del Arrabal de Santa Catalina.

Acordóse adjudicar definitivamente la subasta a don José Busquets, de las aguas de la Fuente de la Villa, con motivo de verificarse la limpieza de dicha acequia.

Se aprobó un dictamen proponiendo anular el acuerdo tomado y que se saque de nuevo a pública subasta el aprovechamiento de las aguas de la Fuente de la Villa, y también una proposición por la que se faculte al Alcalde, para que asesorado por los técnicos pueda vender, hasta el día en que se celebre la subasta tandas de agua, en pública subasta al tipo de alza de 50 pesetas la tanda.

Se dió cuenta de un telegrama del Director General de Navegación y Pesca

por el que concede la prórroga solicitada para la «pesca del bou»

Se procedió a la lectura de un oficio de la Junta de Obras del puerto, remitiendo al Ayuntamiento copia certificada del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28, dándose así cumplimiento al acuerdo tomado, haciéndose varias manifestaciones sobre el particular por algunos señores Concejales.

A propuesta del señor Bibiloni se acordó se pagara a los obreros el jornal del día 1.º Mayo, por ser costumbre aunque en dicho día no se trabaje.

Palma 7 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Nicolás Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fàbragues.

Núm. 373

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Enero de 1917.

Sesión extraordinaria del día 2.—Se procedió a la formación de las listas de los individuos que se compone este Ayuntamiento y minero cuadruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas con sujeción a lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 Febrero de 1877. Ordenóse fueran publicadas y expuestas en la tablilla de anuncios a efectos de reclamaciones. Se procedió al alistamiento de mozos actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 5.—Fueron leídos y ratificados todos sus acuerdos de las actas de las sesiones celebradas el día dos del actual, referentes a la formación de las listas de electores de compromisarios para Senadores para el año actual, y la del alistamiento de los mozos comprendidos en el presente reemplazo.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7803 y 7804 se acordó cumplimentar las disposiciones que contienen. También fué aprobada una cuenta, importante 200 pesetas para la confección de cédulas personales para el año corriente.

Se aprobaron los estados de recaudación de consumos hasta ayer inclusive; y el extracto de acuerdos del mes anterior, tomados por esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 12.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día cinco del actual.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7805 y 7806, acordóse cumplimentar sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes y los estados de recaudación de Consumos de los días 5 del actual al de ayer inclusive.

Se acordó la aprobación definitiva en la rectificación anual del Padrón de vecinos, sin haberse presentado reclamación alguna.

Se acordó la designación de vocales asociados de la Junta municipal, quedando dividido este término municipal en cinco Secciones.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 19.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 12 del actual.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7807, 7808, 7809 y 7810, acordóse cumplimentar sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes de Consumos de los días 12 del corriente al de ayer.

Se acordó sean devueltos los depósitos que tienen constituidos los contratistas de arbitrios municipales durante el año de 1916.

Sesión ordinaria del día 26.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 19 de los corrientes.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7811 y 7812, acordándose cumplimentar sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes y los estados de recaudación de Consumos de los días 18 al de ayer inclusive. Igual-

mente se aprobaron las listas por Secciones de los vecinos de este término, conforme el art. 65 de la ley de 2 de Octubre de 1877 tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta municipal.

También fué definitivamente aprobada por unanimidad las listas de electores de Compromisarios para Senadores del presente año, lo cual no se ha producido reclamación alguna, durante los veinte días que han permanecido expuestos al público á efectos de reclamación.

Ibiza 2 Febrero de 1917.—El Alcalde, Mariano Llobet.—El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 1566

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Febrero de 1917. Sesión ordinaria del día 2.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión del día 26 de Enero último; igualmente el acta de la sesión extraordinaria del día veintiocho del propio mes referente á la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo, siendo aprobados y ratificados los acuerdos que comprenden.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» números 7813, 7814 y 7815 acordándose cumplimentar sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes y los estados de recaudación de Consumos de los días 26 de Enero último al de ayer; igualmente se aprobó el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en sus sesiones de Enero último.

Sesión ordinaria del día 9.—Fué leída y aprobada el acta de la celebrada el día dos del actual.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia núms. 7.816, 7.817 y 7.818, se acordó cumplimentar sus disposiciones.

Se dió cuenta de los estados de recaudación de consumos, hasta el día de ayer; siendo aprobados. Igualmente se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó telegrafiar á las Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento y Diputado á Cortes por este distrito Sr. Román, suplicándoles la Construcción de la carretera del pueblo de San Vicente á San Juan Bautista.

Se acuerda que en la sesión ordinaria del día 14 del actual se proceda al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas sesiones.

Sesión ordinaria del día 16.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día nueve de los corrientes.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia núms. 7820, 7821 y 7822, acordándose cumplimentar sus disposiciones. Se aprobaron varias cuentas municipales corrientes y los estados de recaudación de consumos de los días nueve del actual al de ayer.

Se procedió al sorteo de los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han constituir la Junta municipal durante el año en curso á tenor de lo dispuesto en el Capítulo 3.º de la ley orgánica vigente; acordándose se publique este resultado y se participe por cédula á los interesados.

Sesión ordinaria del día 23.—Fué aprobada el acta del día veinte y uno del actual; igualmente se aprobó el acta de la sesión extraordinaria referente al sorteo de mozos del actual reemplazo.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia núms. 7.823 al 8.725 se acordó cumplimentar las disposiciones que contienen.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes y los estados de recaudación de Consumos de los días diez y seis del actual al de ayer inclusive.

Ibiza 2 Marzo de 1917.—El Secretario, Juan Matutes.—V.º B.º—El Alcalde, Llobet.

Núm. 2131

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1918, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 31 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Juan Barceló.—El Secretario, José Garí.

Núm. 2132

ALCALDIA DE BINISALEM

Frmado el proyeto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Rogidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Binisalem á 31 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Gabriel Llabrés.

Núm. 2095

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en el general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1918, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio, 5'00 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 139.—Producto anual, 130'00 pesetas.

Artículos: Gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 1.290.—Producto anual, 516'00 pesetas.

Artículos: Pollos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 1816.—Producto anual, 454'00 pesetas.

Artículos: Perdices, conejos, becadas, anades y sus similares.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'00 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 2.010.—Producto anual, 201'00 pesetas.

Artículos: Palomos y sus similares.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'30 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 2.502.—Producto anual, 125'10 pesetas.

Artículos: Tordos, zarzales y sus similares.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'15 pesetas.—Arbitrio, 0'02 idem.—Consumo calculado durante el año, 5.032.—Producto anual, 100'64 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, cien.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 1'52 id.—Consumo calculado durante el año, 30.000.—Producto anual, 375'00 pesetas.

Artículos: Queso y manteca.—Unidades, kilo.—Precio medio, 1'90 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 14.000.—Producto anual, 2.800'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien kilo.—Precio medio, 15'00 pesetas.—Arbitrio, 2'50 id.—Consumo calculado du-

rante el año, 180.500.—Producto anual, 3750'00 pesetas.

Artículos: Paja de cereales y demas yerbas secas para ganado.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 3'50 pesetas.—Arbitrio, 0'55 id.—Consumo calculado durante el año, 674.720.—Producto anual, 3710'96 pesetas.

Artículos: Yerbas verdes de todas clases así en forrages como en pastos.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 2.314.625.—Producto anual, 3.471'93 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 15'00 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 450.000.—Producto anual, 2700'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 500.000.—Producto anual, 1000'00 pesetas.

Artículos: Cera en rama ó manufacturada y espelmas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 3'00 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 1500.—Producto anual, 225'00 pesetas.

Artículos: Gaseosas y aguas carbónicas.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 15'00 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 9.000.—Producto anual, 135'00 pesetas. Total 19703'63 pesetas.

Mercadal á 25 de Agosto de 1917.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Galmés.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Sintes.

Núm. 2123

D. José Miralles Bernabeu, Capitan de Infantería de Marina, Ayudante de esta Comandancia y Juez Instructor de la causa que se instruye con motivo de ahogamiento de Bernardino Capó, Antonio Serra, Jaime Camps, Esteban Sintes y un individuo llamado Efcio, ocurrido en el naufragio del Pailebot «Comercio» el día diez y seis de Abril de mil novecientos quince en aguas de Ibiza.

Por el presente cito y emplazo á la familia ó pariente mas cercano de un individuo llamado Efcio, natural de Cerdeña (Italia) que pereció en dicho naufragio, para que en el término de treinta días á partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y Gaceta de Madrid del presente edicto, se presenten en este Juzgado de Marina al objeto de prestar declaración en la expresada causa.

Dado en Ibiza á veintiocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.—El Juez Instructor, José Miralles.

Num. 2114

REQUISITORIAS

Onofre Francecesco Tudri, hijo de Juan y Maria domiciliado últimamente en Mahón, calle de Pi y Margall n.º 232 comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Mahón sito en la Comandancia de Marina para declarar en expediente de profugo instruido contra él por falta de presentación ante el Sr. Comandante de Marina del Trozo el día 20 de Diciembre último como inscripto sujeto al servicio conforme previene la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marina del 19 de Noviembre de 1915.

Mahón 28 de Agosto de 1917.—Cayetano Tejera.

Núm. 2127

Florit Miralles Rafael, de diez y nueve años de edad, sin instrucción, cuyo último domicilio lo tuvo en el lugar de Llorito, sufragáneo de Sineu, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por hurto en causa que se sigue por ante este juzgado de la Catedral de Palma y como comprendido en el número 1.º de la ley de Enjuicia-

miento Criminal en su artículo 835; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarade rebelde.

Palma 29 de Agosto de 1917.—El Secretario, Sebastina Gazá.

Núm. 2087

CONTRIBUCION

REPARTO GENERAL SOBRE UTILIDADES

1.º al 4.º trimestres de 1916

Don Guillermo Mesquida Garí, Agente Ejecutivo de las Contribuciones é impuestos que corren á cargo del Ayuntamiento de la villa de Santa Margarita.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 Enero de 1917 he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 p<sub>100</sub> sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes

	Pesetas
SANTA MARGARITA	
Canaves Valles Gabriel.	9'06
Dalman Molinas Juan.	3'18
Gayá Más Juan.	8'51
Gual Molinas Miguel.	2'98
March Molinas Francisco,	16'08
Mascaró Alos Juan.	3'54
Morey March Aguda.	2'22
Molinas Carreras Ana.	0'75
Ordinas Miguel.	3'90
Ribas Ordinas Antonio.	67'80
Ribot Monjo Bartolomé.	3'18
Tauler Tous Barbara.	9'48
PALMA	
Aloy Molinas Margarita.	0'96
MURO	
Antich Munar Miguel.	0'98
Amengual Perelló P. Ant.º.	0'12
Busquet V.º de Moll.	1'00
Bauló Morages Jaime.	0'70
Fornés Antich Bartolomé.	1'44
Mulet Aloy Jaime.	2'13
Monjo Isabel.	0'64
Morey Felip Pedro.	1'16
Nogera Tous Gabriel,	1'16
Poquet Fornés Martin.	2'96
Queglas Ramis Jaime.	2'60
Sancho Maria Magdalena.	3'64
Sastre Parot Miguel.	4'10
Serra Palou Gabriel.	1'64
Valls Fuster Antonio.	2'60

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Santa Margarita á 27 de Agosto de 1917.—El Recaudador Ejecutivo, Guillermo Mesquida.—V.º B.º—El Alcalde, Feliciano Fuster.

Núm. 1661  
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MURO

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Obras públicas, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Muro a 4 de Julio de 1917.—El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, José Sabater.

Núm. 1666

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SON SERVERA

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Son Servera a 30 de Junio de 1917.—El Depositario, Antonio Nebot.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Nebot.

Núm. 1731

DEP.ª DEL AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En San Juan Bautista a 30 Junio de 1917.—El Depositario, Antonio Planells.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Marí

Núm. 1733

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BUGER

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Búger a 3 de Julio de 1917.—El Depositario, Lorenzo Remenia.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelalbert.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Mascaró.

Núm. 1734

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN JUAN

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En San Juan a 2 de Julio de 1917.—El Depositario, Bernardino Solivellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Joaquín Bauzá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gayá.

Núm. 1755

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLOSETA

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propio, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Ob. de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, Data pesetas.

En Lloseta a 5 de Julio de 1917.—El Depositario, Miguel Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA